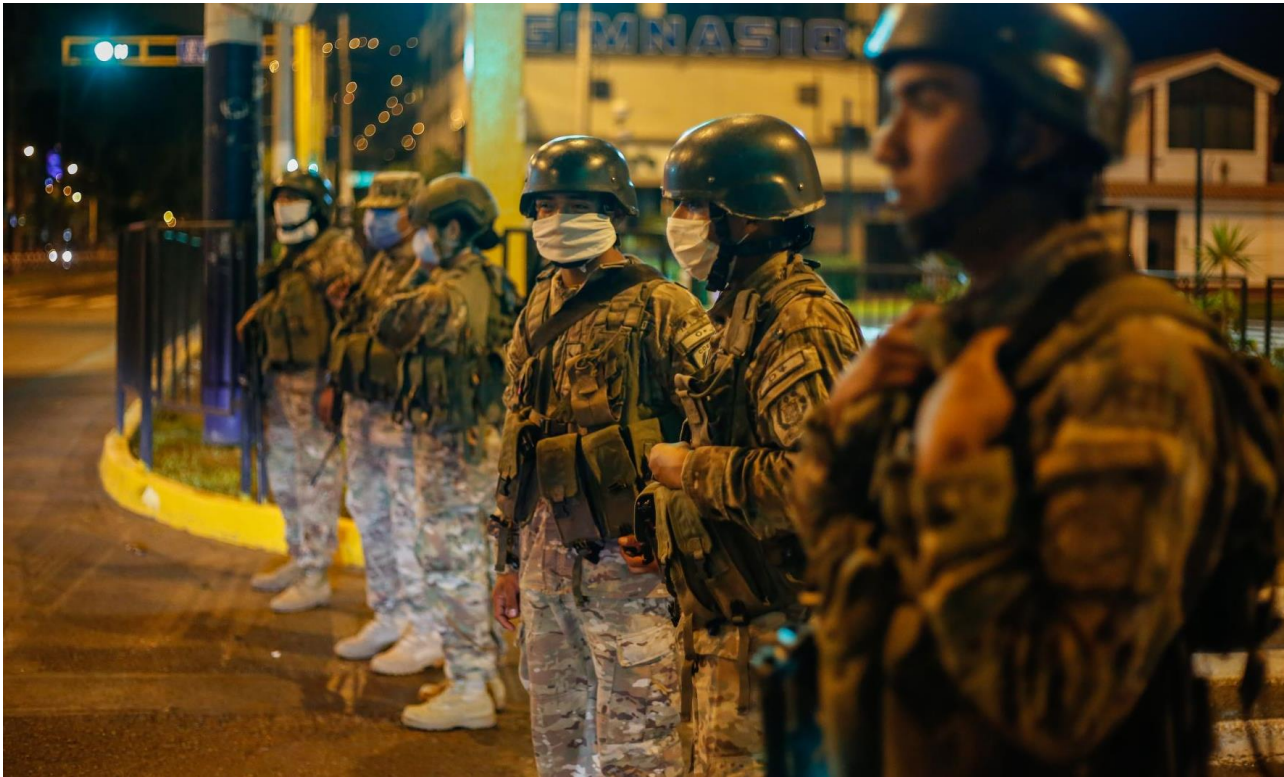


ALERTA PENAL

**USO DE LA FUERZA Y RESPONSABILIDAD
DE LA PNP Y LAS FFAA**

¿LA PNP Y LAS FFAA PUEDEN HACER USO DE LA FUERZA?

Sí, en el ejercicio de sus funciones cuando sea necesario controlar una situación que constituya una amenaza o atente contra el orden público, la integridad o la vida de las personas.



¿QUÉ SUCEDE SI UN CIUDADANO NO CUMPLE CON LAS ORDENES DE UN MIEMBRO DE LA PNP O LAS FFAA?

Puede ser denunciado y sancionado por los siguientes delitos:

RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD

¿CUÁNDO? ➔ Si se desobedece o se opone resistencia a una orden dada por la autoridad.

PENA ➔ 3 a 6 años

VIOLENCIA CONTRA LA AUTORIDAD

¿CUÁNDO? ➔ Si se utiliza violencia contra personal PNP o de las FFAA para impedir sus funciones.

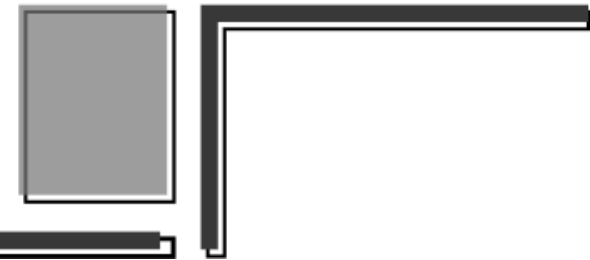
PENA ➔ 8 a 12 años

¿SI UN MIEMBRO DE LA PNP CAUSA LESIONES O MUERTE PUEDEN SER DETENIDOS?

- No, la reciente modificación del Código Procesal Penal ha dispuesto que en caso se inicie una investigación por los hechos, no se podrá detener al personal de la PNP.
- Lo que corresponderá es dictar medidas para que participe en la investigación, bajo libertad.

¿EL PERSONAL DE LA PNP O DE LAS FFAA ES RESPONSABLE POR LAS LESIONES O MUERTE QUE OCACIONEN?

- No, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - La acción se realizó en cumplimiento de sus funciones.
 - Utilizó sus armas u otros medios de defensa de forma reglamentaria.



CONTACTO:



Mario Pinatte Cabrera

Socio Senior

T: (51-1) 205 3030 Anexo 6032

C: (+51) 990 206 261

E: mpinatte@cpb-abogados.com.pe



Pia Iparraguirre

Asociada Senior

T: (51-1) 205 3030 Anexo 5084

E: piparraguirre@cpb-abogados.com.pe

www.cpb-abogados.com.pe

compliance@cpb-abogados.com.pe

C|P|B
ABOGADOS
ATTORNEYS AT LAW